



**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS
SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO,
GUERRERO**

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 29

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	21
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	27
Anexos	28



TRANSFORMANDO GUERRERO

ELABORÓ

Lic. Álvaro Reyes Ortiz

Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero



TRANSFORMANDO GUERRERO

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG



TRANSFORMANDO GUERRERO

VALIDÓ

Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITE

Tec. Luis Ríos Girón

Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

TRANSFORMANDO GUERRERO

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 29

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Coadyuvar con los tres niveles de Gobierno y la Iniciativa Privada, para que sea un destino turístico con playas limpias, atractivas y seguras, que ofrezca a usuarios locales y turistas, servicios de calidad y mobiliario de primera.

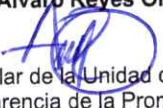
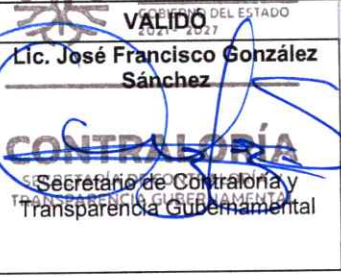
VISIÓN

Constituirse como el Organismo Público Descentralizado garante del impulso del posicionamiento del binomio Zihuatanejo-Ixtapa, como el mejor destino turístico nacional e internacional.

OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en las labores de vigilancia y protección al turismo que llevan a cabo autoridades con competencia legal para ello; recaudar los ingresos provenientes del rendimiento de la infraestructura pública de playas y zonas marítimo terrestre procurando su reinversión para un adecuado mantenimiento y una perdurable utilidad de sus instalaciones; el aprovechamiento y explotación de la infraestructura pública en aquellos que en esta zona produzcan recursos con sujeción a la concesión federal, así como todos aquellos que por conexidad signifique un rendimiento económico.

Artículo 3 del Decreto núm. 439, por el que se crea el O.P.D. Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITE
Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero

ADMINISTRATIVA

JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 29

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero:

Con el compromiso de dar continuidad a la política de fortalecimiento de la ética pública promovida por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, y convencidos de que un servicio público íntegro constituye la base para generar confianza en la ciudadanía, presentamos el Código de Conducta de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.

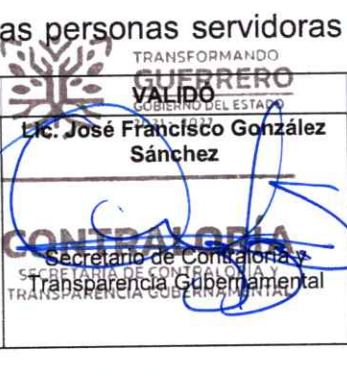
Este Código de Conducta establece las conductas específicas que deben orientar el desempeño de las personas servidoras públicas de este organismo, con fundamento en los principios, valores, reglas de integridad y compromisos previstos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Guerrero. Su observancia permitirá fortalecer una cultura de legalidad, honestidad, transparencia, responsabilidad, profesionalismo y respeto en el ejercicio de nuestras funciones.

Como Director General, refrendo mi compromiso de promover una cultura institucional basada en la ética, la integridad, el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación, fomentando entre todas las personas servidoras públicas el sentido de

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Confianza y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
---	---	---	---



JEFATURA



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 29

identidad, pertenencia y apropiación con nuestra institución, para que cada acción y decisión contribuya al cumplimiento de nuestra misión en beneficio de la sociedad.

Los invito a conocer, comprender y aplicar este Código de Conducta, asumiendo con responsabilidad el compromiso de actuar conforme a sus principios y valores; prevenir y evitar los conflictos de interés; desempeñar nuestras funciones con imparcialidad y objetividad; y rechazar cualquier acto de corrupción.

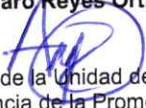
Asimismo, reitero que en este organismo existe una política de cero tolerancia a las conductas de corrupción, discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual y cualquier otra conducta que vulnere la dignidad de las personas o contravenga los principios que rigen el servicio público.

Estoy convencido de que el compromiso individual y colectivo con la ética y la integridad fortalecerá nuestra institución y contribuirá a brindar un servicio público eficiente, transparente, humano y cercano a la ciudadanía.

Reciban un cordial saludo.

Tec. Luis Ríos Girón

Director General de la Promotora y Administradora
de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo,
Guerrero.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero
---	---	--	---

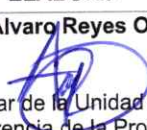
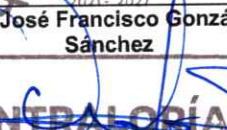
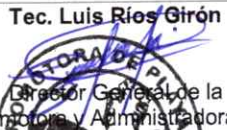
JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 29

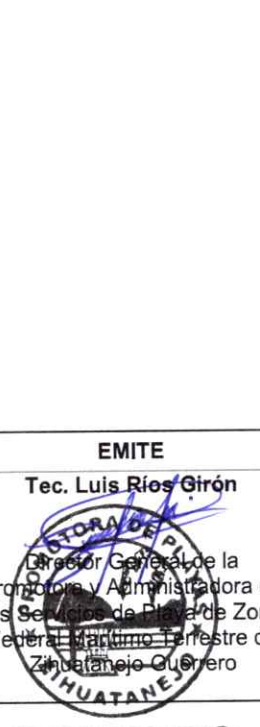
OBJETIVO

Fortalecer y promover la mejora continua de las personas servidoras públicas de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero, para consolidar una cultura de integridad, calidad en el desempeño de sus funciones, excelencia en el servicio público y atención a la ciudadanía, mediante la práctica de los valores, principios y criterios éticos, así como el establecimiento y fomento de estándares de conducta que impulsen el desarrollo personal, fortalezcan la identidad institucional y generen confianza frente a la sociedad.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
--	--	---	--



JEFATURA



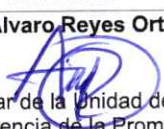
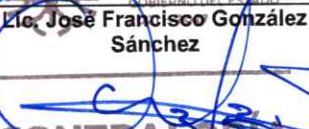
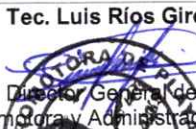
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 29

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Attila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
--	---	---	--

JEFATURA

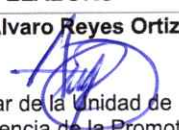
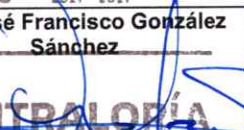
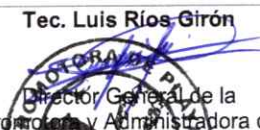
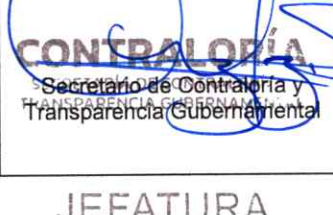
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 29

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
			 GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 29

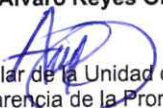
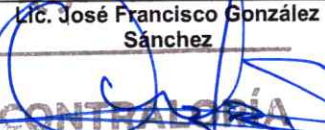
- Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- PASPLAZOMAT:** Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.
- Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
---	---	--	--



CONTRALORIA
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION
ADMINISTRATIVA



CONTRALORIA
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

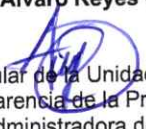
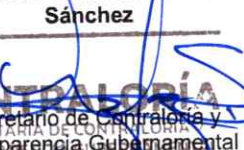


GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PUBLICO
DESCENTRALIZADO

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 29

- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **SCyTG:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
--	--	---	--


JEFATURA


GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 ORGANISMO PÚBLICO
 DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 29

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero incluyendo, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Regla 10. Procedimiento Administrativo.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
 - Regla 12. Cooperación con la integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero			EMITE Tec. Luis Ríos Girón Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO 027 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	

JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 29

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Actúan con vocación de servicio

Las personas servidoras públicas de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero desempeñan sus funciones con compromiso, responsabilidad, disposición y actitud de servicio, orientando sus acciones al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la sociedad. Asimismo, brindan atención con respeto, empatía, profesionalismo y oportunidad a la ciudadanía, turistas, prestadores de servicios y demás personas usuarias, procurando resolver sus necesidades dentro del ámbito de sus atribuciones y fortaleciendo la confianza en el organismo.

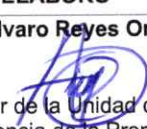
Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.



ELABORÓ

Lic. Álvaro Reyes Ortiz



Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero



VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damián



Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG

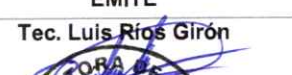


VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez

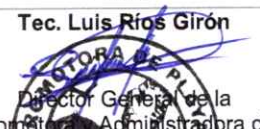


Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITE

Tec. Luis Ríos Girón



Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero













	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 29

1.2 Promueven la igualdad y la no discriminación

Las personas servidoras públicas brindan un trato digno, respetuoso, incluyente e imparcial a todas las personas usuarias de los servicios, prestadores de servicios turísticos, concesionarios, visitantes y ciudadanía en general, sin realizar actos de discriminación por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana, garantizando la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

1.3 Ejercen las facultades de supervisión con integridad

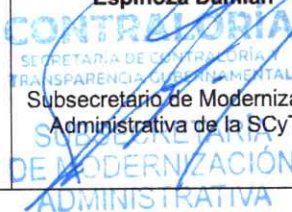
Las personas servidoras públicas de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero ejercen las facultades de supervisión, inspección y verificación con estricto apego a la normatividad aplicable, actuando con profesionalismo, objetividad y transparencia, absteniéndose de solicitar o recibir beneficios indebidos, favorecer intereses particulares o ejercer presión, intimidación o cualquier acto que constituya abuso de autoridad.



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

ELABORÓ
Lic. **Álvaro Reyes Ortiz**

Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

VISTO BUENO
C.P. **Carlos Atila Espinoza Damián**

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

VALIDÓ
Lic. **José Francisco González Sánchez**

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

EMITE
Tec. **Luis Ríos Girón**

Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero

JEFATURA

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 29

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

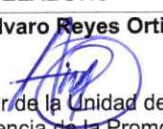
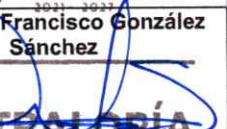
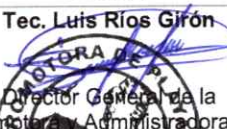
2. COMPROMISOS CON LA PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE PLAYA DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DE ZIHUATANEJO, GUERRERO.

2.1 Fomentan un ambiente laboral respetuoso

Las y los trabajadores de la PASPLAZOMAT desempeñan sus funciones con respeto, profesionalismo, responsabilidad, legalidad e integridad, promoviendo un ambiente laboral basado en la colaboración, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva, la igualdad de trato, la inclusión y el respeto a la dignidad de todas las personas. Asimismo, se abstienen de realizar, tolerar o encubrir conductas de violencia laboral o cualquier otra acción u omisión que afecte la sana convivencia, el desempeño institucional o los derechos de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Integridad y Profesionalismo.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Giron  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
JEFATURA 			

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 29

- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

2.2 Promueven la igualdad y la no discriminación

En la PASPLAZOMAT brindan un trato digno, igualitario, incluyente e imparcial a sus compañeras y compañeros de trabajo, así como a la ciudadanía, turistas, prestadores de servicios y demás personas usuarias, sin distinción por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado civil o cualquier otra condición o característica protegida por la ley. Asimismo, se abstienen de realizar actos u omisiones que generen discriminación, exclusión, preferencias indebidas o tratos diferenciados que limiten el ejercicio de derechos o el acceso equitativo a los servicios que presta el organismo.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

2.3 Previenen conflictos de interés

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	TRANSFORMANDO GUERRERO CONTRALORÍA Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
	JEFATURA	GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 29

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y III de la LRAEG.

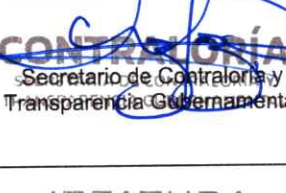
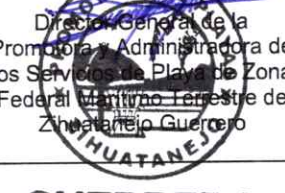
3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Administran adecuadamente los recursos públicos

Las personas servidoras públicas administran, utilizan y resguardan de manera eficiente, responsable, austera, transparente y honesta los bienes, recursos financieros, materiales, tecnológicos y humanos asignados al organismo, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y funciones institucionales. Asimismo, evitan su uso, aprovechamiento, disposición o beneficio para fines personales o de terceros, y promueven acciones que contribuyan al uso racional, conservación y optimización de los recursos públicos bajo su responsabilidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.

			
ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Dirección General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
JEFATURA 			

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 29

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

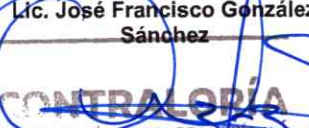
3.2 Actúan con transparencia, protegen la información y utilizan responsablemente las tecnologías de la información

Las personas servidoras públicas administran, resguardan y utilizan la información y documentación institucional conforme a las disposiciones legales aplicables, garantizando la protección de los datos personales, la correcta conservación de los archivos y el acceso a la información pública bajo el principio de máxima publicidad, salvo aquella clasificada como reservada o confidencial. Asimismo, utilizan de manera responsable, ética y segura los equipos informáticos, sistemas institucionales, correo electrónico, redes de comunicación y demás tecnologías de la información exclusivamente para el desempeño de sus funciones, protegiendo la información institucional y previniendo el uso indebido de los recursos tecnológicos, el acceso o la difusión no autorizada de información y cualquier conducta que comprometa la seguridad de la información o la confianza de la ciudadanía.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3 Protegen el patrimonio de Zona Federal Marítimo Terrestre

			
ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
			
			

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 29

Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones con responsabilidad, procurando la conservación, protección y uso sustentable de Zona Federal Marítimo Terrestre y de los bienes, infraestructura y recursos públicos bajo la administración del organismo. Asimismo, promueven acciones orientadas al cuidado del medio ambiente, previenen cualquier acto que pueda ocasionar su deterioro, uso indebido o afectación, y actúan con apego a la normatividad aplicable para preservar este patrimonio en beneficio de la sociedad y de las generaciones presentes y futuras.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles. y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

3.4 Promueven una atención de calidad

Las personas servidoras públicas brindan una atención oportuna, eficiente, profesional, respetuosa, incluyente y libre de discriminación a la ciudadanía, turistas, prestadores de servicios y demás personas usuarias, proporcionando información clara, veraz y suficiente dentro del ámbito de sus atribuciones. Asimismo, actúan con empatía, imparcialidad y vocación de servicio, privilegiando el interés público y contribuyendo a fortalecer la confianza de la sociedad en el organismo.

Vinculada con:



ELABORÓ
Lic. **Álvaro Reyes Ortiz**

Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero



VISTO BUENO
C.P. **Carlos Atila Espinoza Damían**

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG



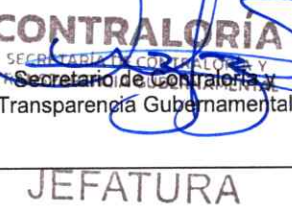
VALIDO
Lic. **José Francisco González Sánchez**

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



EMITE
Tec. **Luis Ríos Girón**

Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero


GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.		Emisión	Julio/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	20 de 29

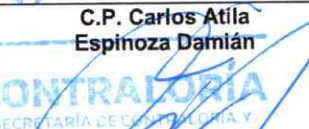
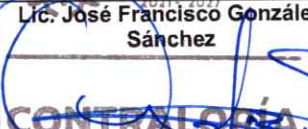
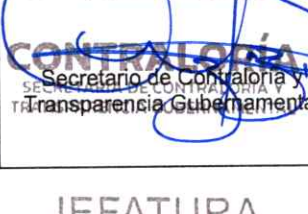
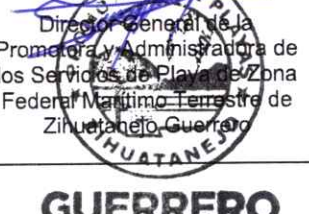
- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

3.5 Promueven la mejora continua

Las personas servidoras públicas cumplen responsablemente con su jornada laboral y las funciones inherentes a su cargo, aprovechando el tiempo de trabajo de manera eficiente y orientada al logro de los objetivos institucionales. Asimismo, fortalecen de manera permanente sus conocimientos, habilidades y competencias mediante la capacitación continua y la actualización profesional, promoviendo acciones de mejora que contribuyan a incrementar la eficiencia, la transparencia, la calidad de los servicios y la atención a la ciudadanía, actuando en todo momento con responsabilidad, compromiso e integridad para prevenir conductas que afecten el desempeño institucional y la confianza de la sociedad.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:**11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO		 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Álvaro Reyes Ortiz	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Tec. Luis Ríos Girón
 Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	 Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	 Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
			
		JEFATURA	
			
		GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO	

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 29

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

			
ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Grón Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
JEFATURA GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO			

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 29

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o, en su caso, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

			ELABORÓ
			EMITE
Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Tec. Luis Ríos Grón Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero

JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 29

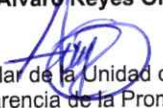
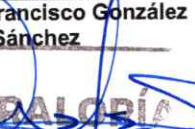
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
--	---	---	--

ADMINISTRATIVA

JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 29

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto
Sanciones

Capítulo I
Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor entre ellos, la antigüedad en el

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Álvaro Reyes Ortiz	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Tec. Luis Ríos Girón
Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero

EFECTURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	25 de 29

- servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
--	--	--	--

JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	26 de 29

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Girón Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
---	--	---	---

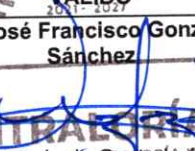
JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 29

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría, en su caso, de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Tec. Luis Ríos Girón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
--	--	---	--

JEFATURA
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 ORGANISMO PÚBLICO
 DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 29

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
		1. Actuación pública
	I. Interés Público	2. Información pública
I. Legalidad	II. Respeto	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
II. Honradez	III. Cooperación	4. Programas gubernamentales
III. Lealtad	IV. Liderazgo	5. Trámites y servicios
IV. Imparcialidad	V. Disciplina	6. Recursos humanos
V. Eficiencia	VI. Profesionalismo	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VI. Transparencia	VII. Competencia por Mérito	8. Procesos de evaluación
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VIII. Integridad	9. Control interno
VIII. Economía	IX. Igualdad y No Discriminación	10. Procedimiento administrativo
IX. Ética	X. Equidad de Género	11. Desempeño permanente con integridad
X. Eficacia	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITE
Lic. Álvaro Reyes Ortiz	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Tec. Luis Ríos Girón
Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero

JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO

	Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo, Guerrero.	Emisión	Julio/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	29 de 29

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;

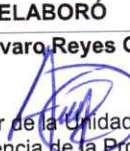
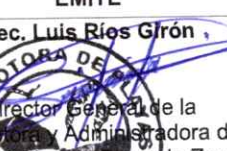
VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;

VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y

X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Álvaro Reyes Ortiz  Titular de la Unidad de Transparencia de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITE Tec. Luis Ríos Grón  Director General de la Promotora y Administradora de los Servicios de Playa de Zona Federal Marítimo Terrestre de Zihuatanejo Guerrero
--	--	---	---

JEFATURA

GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO